



San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO;	DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	JOSE OMAR ORTEGA CARREÑO joseortega6519@gmail.com joseomar1ortega@hotmail.com
DEMANDADA:	YUDDY ROSSANA ESCALANTE OVALLOS kimberlyescalante08@gmail.com
RADICADO No.	54 001 31 60 004 – 2018 00 571 00 - (15.943).

Del oficio allegado por parte de CAJAHONOR, se anexa al expediente digital y se ORDENA poner en conocimiento de las partes, por el término de tres (3) días, para lo que estimen conveniente.

Igualmente, como quiera que mediante audiencia del 6 de agosto 2020, se aprobó el acuerdo llegado entre las partes, entre otros la cancelación de \$6.700.000, a la favor de la demandada que corresponden a las Cesantías del aquí demandante, por lo que se ordena que por Secretaría se efectúe el respectivo pago en la forma allí señalada.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ